



AUTO DE CORRECCION Y ACLARACION No 0111 DE VIERNES 30 DE MAYO DE 2025

"Por la cual se realiza una corrección dentro del trámite de la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA RAD 68307-1-24-0110"

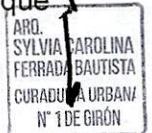
EL CURADOR URBANO UNO DEL MUNICIPIO DE GIRON, ARQUITECTA SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA, En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo Municipal No.100 del 30 de noviembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que **GINA ESPERANZA VELASQUEZ ARROYO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.540.807 expedida en CARTAGENA, en su condición de representante legal suplente de la sociedad **MARENG S.A.S**, identificada con el NIT.: 900.354.331-7, en calidad de propietario del predio localizado en la KR 29A 34A 49 BARRIO EL LLANITO de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número predial nacional - NPN 68307-01-01-0000-0063-0010-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 300-196570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 4.706,70 m², según lo descrito en la escritura pública N° 4566 del 29 de Septiembre de 2021 otorgada en la notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga; ha(n) solicitado una licencia urbanística de CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA ETAPA I, para destinación de Vivienda y Comercio/Servicios, radicada bajo el No 68307-1-24-0110.
2. Que los pagos fueron realizados por el titular dentro del termino establecido por el Decreto Nacional 1077 de 2015.
3. Que verificados los pagos se procedio a expedir Resolucion No 0075, expedida el 30 de Abril de 2025, por el cual se aprobo la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA.
4. Que dentro de los planos aprobados y los documentos tecnicos, se cometio un error frente al numero del acto administrativo con el cual fue aprobada la solictud de Licencia, siendo correcto la Resolucion 0075 del 30 de Abril de 2025.
5. Que las aclaraciones contenidas en la presente resolución aclaratoria, subsanan los errores de digitación y transcripción que se cometieron al elaborar los actos administrativos, las cuales no implican un cambio en el sentido material de la decisión, por lo tanto, resulta procedente realizar la aclaración de los Actos Administrativos Resolucion No 0298 del 09 de Diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA — que estipula:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

6. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar la aclaración y corrección frente al numero del acto administrativo consignado en los documentos técnicos y planos que fueron aprobados junto con la licencia.





RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el número del acto administrativo en los documentos técnicos que acompañan la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA bajo el Radicado No 68307-1-24-0110 , solicitada por **GINA ESPERANZA VELASQUEZ ARROYO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.540.807 expedida en CARTAGENA, en su condición de representante legal suplente de la sociedad **MARENG S.A.S.** identificada con el NIT.: 900.354.331-7, en calidad de propietarios del predio localizado en la KR 29A 34A 49 BARRIO EL LLANITO de la nomenclatura urbana del Municipio de San Juan de Girón, identificado con el número predial nacional - NPN 68307-01-01-0000-0063-0010-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria N° 300-196570 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Corregir el numero de la Resolucion en los siguientes documetos siendo correcto la Resolucion No 0075 de 30 de abril del 2025:

- Planos Arquitectonicos del 1 – al 20
- Planos estructurales 1- 43
- Plano de elementos no estructurales No 44
- Estudio de Suelos
- Anexo Revision Estructural Independiente
- Memoria de elementos no estructurales
- Memorias estructurales
- Adendo Estudio Geotecnico
- Adendo Memoria de Calculo

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, precisando que, al ser un error formal, no se cambia el sentido material de la decisión contenida en el acto Administrativo.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en San Juan de Girón, 30 de mayo de 2025.



SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA
Curador Urbano número 1 de Girón
MMJ

